

|                                                                                   |                                 |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b> | <b>VERSIÓN</b><br>01                                   |
|                                                                                   |                                 | <b>DIR-RE-05</b><br><b>FECHA EDICIÓN</b><br>02-01-2024 |

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000242 DE 2026**

( 16 SEP 2026 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900187817-8, regida por la Ley 1625 del 2013.
2. Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 27 de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo de 2021 establecen que: *“es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”*.
3. Que mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 25 de agosto del 2026, fue designada **JACKELINE GIL MONSALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.794.363 expedida en Valledupar, quien actualmente desempeña el empleo de Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y ambiental, Código 074, Grado 01, de la Planta Global del Área Metropolitana de Valledupar, para ejercer las funciones correspondientes al empleo de Directora del Área Metropolitana de Valledupar, durante la falta temporal de su titular, el Señor **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHOQUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 24 de la ley 1625 de 2013 y las normas que regulan el encargo de empleos públicos.
4. Que de igual forma en dicho Decreto en el **PARAGRAFO PRIMERO**. Hace referencia que la presente Designación provisional se efectúa mediante la figura de encargo, en razón de la vinculación de la funcionaria a la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, y comprende el ejercicio de las funciones propias del empleo de Director del Área Metropolitana de Valledupar. Sin perjuicio de las funciones correspondientes al empleo del cual es titular, en los términos del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015.
5. Que en el **ARTICULO SEGUNDO**: Del Decreto Metropolitano 003 de 2026, deja claro los Efectos y Términos del Encargo, el cual surtirá efectos a partir del 25 de agosto del 2026 y se mantendrá durante el término de la vacancia temporal del empleo de Director del Área Metropolitana de Valledupar, mientras subsista la situación administrativa que dio lugar a la falta temporal de su titular.
6. Que en atención a lo preceptuado en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se adoptó mediante Resolución No. 0020 del 30 de Enero del 2026, el Plan Anual de Adquisiciones de compras *Bienes y Servicios* del Área Metropolitana de Valledupar.
7. Que el Plan Anual de Adquisiciones Bienes y Servicios, del Área Metropolitana de Valledupar, vigencia 2026, lo que busca es identificar y programar las necesidades de

|                                                                                   |                                 |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b> | <b>VERSIÓN</b><br>01                                   |
|                                                                                   |                                 | <b>DIR-RE-05</b><br><b>FECHA EDICIÓN</b><br>02-01-2024 |

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000242 DE 2026**

( 16 SEP 2026 )

la entidad y que a su vez están estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto misional y el fortalecimiento administrativo, que permita cumplir cada una de las metas contenidas en el Plan de Acción 2026.

8. Que en los objetivo del Plan Anual de adquisiciones se encuentra contemplado analizar las necesidades de bienes y servicios de la entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser una herramienta que facilita a la entidad diseñar estrategias que permita incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión y una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.
9. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015, indica que: "La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto Colombia Compra Eficiente".
10. Que el Plan de Compras, Adquisiciones y Servicios aprobado mediante Resolución No.0020 del 30 de enero de 2026, requiere ser modificado y adicionado, según las necesidades que surjan durante su ejecución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
11. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustado en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones".
12. Que el Área Metropolitana de Valledupar, para su funcionamiento, organización y ejecución del presupuesto requiere realizar modificaciones y efectuar el respectivo ajuste al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios adoptado para la presente vigencia fiscal 2026.
13. Que, una vez analizadas las necesidades de bienes o servicios del AMV, se hace necesario realizar modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de incluir algunas adquisiciones planeadas, para atender requerimientos vigentes en la entidad.
14. Que en la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV, se presentó necesidad de contratar un Administrador de empresas para el acompañamiento de actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementan la capacidad misional.
15. Que la nueva estructura del Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia 2026, es un anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

#### **RESULEVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia 2026, para incluir el siguiente Objeto:  
**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS**

|                                                                                                                       |                          |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| <br>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | RESOLUCIÓN METROPOLITANA | VERSIÓN<br>01                            |
|                                                                                                                       |                          | DIR-RE-05<br>FECHA EDICIÓN<br>02-01-2024 |

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000242 DE 2026

( 16 SEP 2026 )

PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR". Tendrá como valor estimado de CTREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$39.984.074).

ARTICULO 2º: El presente Plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la entidad y a las disposiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, bajo los siguientes casos: Identificación de nuevas necesidades, Fortalecimiento de Procesos, Modificaciones en el Factor Cuantía o temporal y Modificaciones Normativas.

ARTÍCULO 3º: Los demás componentes del Plan Anual de Adquisiciones de Bines y Servicios del AMV para la vigencia 2026, que no fueron modificados, continúan vigentes para todos los efectos.

ARTICULO 4º: La presente Resolución, será publicada en la página Web Institucional y en el SECOPII dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Art. 6 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar a los ( 16 SEP 2026 )

  
JACKELINE GIL MONSALVO  
Directora (E)

Proyectó: E. González- Profesional AMV

Revisó: M. Parodi- Secretario General AMV

